INVITACIÓN A OFERTAR

N° 010-2026-CD

Municipio
El Carmen de Viboral

El Carmen de Viboral, agosto de 2026

Señora:
SIMON GALLEGO AGUDELO
C.C. 1.020.466.843

Asunto: Solicitud de presentación de oferta bajo la modalidad de Contratación Directa N° **010-2026-CD**

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me permito comunicarle que la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural "EDUR" El Carmen de Viboral, una vez analizado el listado de proponentes inscritos en la página www.edurelcarmen.gov.co, observa que de acuerdo a su actividad económica, sus conocimientos y su experiencia, se encuentra interesada en recibir su oferta para realizar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO, PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO TÉCNICO EN LA GERENCIA DEL PROYECTO DE OBRA DEL TEATRO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL, EN EL MARCO DE LAS RESPONSABILIDADES DELEGADAS A LA EDUR" teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO, PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO TÉCNICO EN LA GERENCIA DEL PROYECTO DE OBRA DEL TEATRO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL, EN EL MARCO DE LAS RESPONSABILIDADES DELEGADAS A LA EDUR
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/L ($28.000.000) de acuerdo con el CDP N.º 246 del 25 de agosto de 2026.
DURACIÓN DEL CONTRATO:	Cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y la expedición del Registro presupuestal, sin superar el 31 de diciembre de 2026.
FORMA DE PAGO:	LA EDUR pagará al CONTRATISTA los honorarios pactados en pagos mensuales por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($7.000.000), y de manera proporcional para las fracciones de mes; estos estarán sujetos a la previa certificación de la

	Supervisión contractual de haber recibido los servicios a satisfacción. Estos pagos estarán subordinados a las apropiaciones presupuestales y contables que para el caso se hagan.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que conoce la naturaleza de los trabajos a realizar, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que, además, se acoge a los preceptos dictados por el manual de contratación de la "EDUR", y demás normas complementarias.

Todos los documentos del presente proceso se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá en conjunto. Las interpretaciones que el proponente haga, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la "EDUR**"**, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

RECOMENDACIONES IMPORTANTES E INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA EL PROPONENTE:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.
6. Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con funcionarios o contratistas de la "EDUR", antes o después de la entrega de la propuesta o firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
7. Recuerde que, en su condición de oferente con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministre.
8. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estos Términos de Referencia son completos, compatibles y adecuados para identificar el alcance del bien o servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
9. Toda comunicación se deberá presentar por medio de la plataforma Secop II "Mensaje" y/o correo institucional.

10. Así mismo para la presentación de la propuesta deberá tener en cuenta el Estudio de Mercado, Estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y Términos de Referencia de la contratación, los cuales hacen parte integral del presente proceso.

ENTIDAD CONTRATANTE

Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral "EDUR" con NIT 921.521.260-2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral "EDUR", considera importante recalcar que la Ley 190 de 1995, en sus artículos 22, 23 y 24 prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que reciban para sí o para otra persona, dinero u otra utilidad remuneratoria, directa o indirecta por actos que deban ejecutar en el desempeño de sus funciones. Así mismo para quien ofrezca dinero u otra utilidad a un servidor público.

TRANSPARENCIA

La EDUR, comprometida para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la administración, y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, está interesada en garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.

Por lo anterior, ante el conocimiento de cualquier indicio o evidencia que vincule o pueda vincular a sus servidores en prácticas indebidas para el favorecimiento de quienes aspiren a la aceptación de sus ofertas, solicitan, para efectos de las investigaciones correspondientes, se informe al correo: gerencia@edurelcarmen.gov.co

La información obtenida será manejada con la más alta discreción y se reservará la identidad de quien la suministre.

SANCION PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, se hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a La "EDUR", sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en procedimientos de selección, ni celebrar contratos con La "EDUR"**,** las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que se hallen incursas en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, la Ley, los Reglamentos de La "EDUR"**,** y especialmente, las contempladas en los artículos 8° de la ley 80 de 1993 (adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por los artículos 1° y 2° de la Ley 1474 de 2011), 9° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 4° de la Ley 1474 de 2011 por medio del cual se adicionó el literal f) al numeral 2° del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, ley 1778 de 2016 y la Ley 734 de 2002.

En el evento que la inhabilidad e incompatibilidad sobrevenga en un proponente en un Proceso Contractual, se entiende que renuncia a la participación y a los derechos adquiridos en el mismo. Si sobreviene en un contratista, debe realizarse la cesión del contrato, previa autorización de La "EDUR"**,** según corresponda; Si esto no fuere posible renunciará a su ejecución. Si sobreviene en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste debe ceder su participación a un tercero, previa autorización de La "EDUR"; en ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o uno temporal.

Con la presentación de su propuesta el oferente acepta y declara, bajo la gravedad del juramento, que no está incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

La cesión se autorizará siempre y cuando se cumplan todas las condiciones ofrecidas en la propuesta inicial.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección, ni suscribir el respectivo contrato los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales y cualquier otra circunstancia que permita presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

CONFLICTO DE INTERÉS

Todo servidor público o contratista de **"**La "EDUR"**,** en general, y quienes presten sus servicios al mismo, deberán abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona, en interés personal o de terceros, en actividades de contratación que puedan constituir un posible conflicto de interés, entendido éste como toda situación de contraste o incompatibilidad que pueda darse entre los intereses de La "EDUR"**,** y el de los servidores públicos o contratistas. Se considera que también existe conflicto de interés cuando el asunto afecte o se relacione con su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

PROHIBICIONES

En desarrollo de los Procesos de Contratación, los servidores públicos y contratistas de La "EDUR"**,** deberán abstenerse de realizar cualquier conducta expresamente prohibida en la Constitución, la Ley y en especial las consagradas en el Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2002) o aquella que las complemente, sustituya o adicione o disponga lo contrario.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el capítulo III, numeral 2.3.1, litearl c), del Acuerdo Directivo 002 del 24 de julio de 2026 - Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral, señala:

2.3.1. Contratación directa

A pesar de las modalidades de contratación señaladas en los anteriores numerales, EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL EL CARMEN DE VIBORAL -EDUR-, podrá contratar directamente en los siguientes casos:
(…)

a. *Los servicios profesionales y también los servicios de capacitación que se adquieran con determinada persona natural o jurídica, en atención a sus calidades o competencias.*

1. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

1.1. Descripción del Objeto a contratar: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO, PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO TÉCNICO EN LA GERENCIA DEL PROYECTO DE OBRA DEL TEATRO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL, EN EL MARCO DE LAS RESPONSABILIDADES DELEGADAS A LA EDUR.

1.2. Alcance:

El alcance de la Prestación de Servicios Profesionales especializados comprende el apoyo técnico y administrativo a la EDUR en la planeación, seguimiento, control y verificación de los proyectos a cargo del área operativa, mediante el acompañamiento permanente y documentado en las distintas fases del proceso de desarrollo de los mismos.

Las actividades se orientarán a la gestión técnica y administrativa de los proyectos, incluyendo la identificación oportuna de situaciones que puedan afectar su adecuada ejecución, la revisión y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, cronogramas, presupuestos y demás condiciones contractuales, todo ello en observancia de la normatividad legal vigente y de los lineamientos institucionales de la entidad.

Así mismo, el contratista podrá apoyar técnicamente a la EDUR en las gestiones y comunicaciones que se requieran ante las entidades públicas o privadas relacionadas con los proyectos**,** sin que ello implique delegación de funciones, representación legal o toma de decisiones propias de la entidad**.**

De igual forma, el alcance del contrato comprende la prestación de servicios profesionales especializados complementarios que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual y que guarden relación directa con las funciones asignadas.

1.3. **Tipo de contrato:** Contrato de Prestación de Servicios

1.4. Clasificación del bien o servicio a contratar según la UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
F Servicios	[81] Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	[8010] Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	[811015] Servicios de ingeniería.	801015 servicios de ingeniería

1.5. **Lugar de ejecución:** Municipio El Carmen de Viboral.

1.6. Especificaciones del contrato:

<u>Análisis Técnico</u>: Idoneidad y Experiencia del Contratista.

El Contratista deberá:

a. Ser una persona natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar, como tampoco tener conflictos de intereses
b. Acreditar título de Arquitecto, tarjeta profesional, de conformidad con la norma que regule la profesión u otro requisito para ejercer
c. Arquitecta con experiencia profesional de cuatro (04) años
d. Tener conocimiento en el manejo de la plataforma BIM.
e. Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por el supervisor contractual en cumplimiento a las labores de coordinación del servicio

1.7. Obligaciones de las partes:

1.7.1. Obligaciones generales del contratista:

1. Prestar los servicios en las condiciones establecidas, en los documentos previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado.
2. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible y responder por el mismo.
3. Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en el contrato.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le sean impartidas por parte de la supervisión del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
6. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean proporcionados para el cumplimiento de sus actividades.
7. No acceder a peticiones y amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.
9. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, así como de las prórrogas y adiciones, si a ello hubiere lugar.
11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente

contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

12. Estar afiliado y acreditar el pago a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales y tener afiliado al personal a cargo al Sistema en mención, si a ello hubiere lugar.
13. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes:

a. Procurar el cuidado integral de su salud.
b. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
c. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
d. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
e. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
f. Las demás disposiciones que en materia reglamente el decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Trabajo.

14. Apoyar la custodia, gestión y control del archivo físico de todos los documentos y bases de datos resultantes de las actividades propias del contrato, aplicando las directrices de la Administración Municipal para el manejo de la gestión documental.
15. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma SECOP II, según el termino establecido por la Entidad y/o la supervisión del Contrato.
16. Acreditar mensualmente el pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
17. Dar cumplimiento a las disposiciones presentes en el manual de contratación de la EDUR.

1.7.2. Obligaciones específicas del contratista:

1. Brindar acompañamiento y apoyo profesional a la gerencia del proyecto de obra del Teatro Municipal de El Carmen de Viboral en los asuntos relacionados con el componente arquitectónico y técnico del proyecto, de conformidad con las responsabilidades delegadas a la EDUR.
2. Realizar seguimiento y análisis de los componentes arquitectónicos del proyecto, verificando su correspondencia con los diseños, planos, especificaciones técnicas y demás documentos que hagan parte de la estructuración y ejecución de la obra.
3. Apoyar la revisión técnica y arquitectónica de los documentos, diseños, planos, estudios y demás información que sea suministrada a la EDUR en desarrollo del proyecto, formulando las observaciones y recomendaciones que correspondan dentro del ámbito

de sus competencias profesionales.

4. Realizar seguimiento al avance físico de las actividades relacionadas con el componente arquitectónico de la obra, proporcionando a la gerencia del proyecto información técnica que facilite el análisis de su desarrollo y la toma oportuna de decisiones.
5. Apoyar la articulación de los componentes arquitectónicos con los aspectos técnicos, constructivos, administrativos y contractuales que incidan en el desarrollo del proyecto, facilitando la coordinación entre los diferentes actores vinculados a su ejecución.
6. Identificar y reportar oportunamente a la gerencia del proyecto posibles situaciones, riesgos, inconsistencias o desviaciones de carácter arquitectónico o técnico que puedan afectar el adecuado desarrollo de la obra, proponiendo alternativas de manejo dentro del ámbito de sus competencias.
7. Apoyar el seguimiento de la programación de las actividades de obra relacionadas con el componente arquitectónico, analizando su avance frente a los cronogramas y metas establecidos para el proyecto.
8. Apoyar el análisis y seguimiento de las cantidades de obra, materiales, especificaciones y demás aspectos técnicos relacionados con el componente arquitectónico, cuando dicha información sea requerida para la toma de decisiones de la gerencia del proyecto.
9. Brindar apoyo técnico en el análisis de las modificaciones, ajustes o requerimientos que se presenten durante la ejecución del proyecto y que tengan incidencia en los componentes arquitectónicos, suministrando los conceptos y recomendaciones que correspondan.
10. Participar, cuando sea requerido, en reuniones, comités, mesas de trabajo y demás espacios de coordinación relacionados con la ejecución del proyecto, aportando análisis y recomendaciones desde el componente arquitectónico y técnico.
11. Apoyar la elaboración, revisión y consolidación de informes técnicos, matrices de seguimiento, conceptos, memorandos y demás documentos requeridos por la gerencia del proyecto y la EDUR en relación con las actividades objeto del contrato.
12. Mantener organizada y actualizada la información técnica y arquitectónica que le sea suministrada o generada durante la ejecución del contrato, garantizando su adecuada trazabilidad y disponibilidad para las actividades de seguimiento y apoyo a la gerencia del proyecto.
13. Las demás que le sean asignadas por la supervisora contractual.

1.7.3. Obligaciones de la EDUR:

1. Verificar que la documentación presentada por EL CONTRATISTA sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones

que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

3. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.
4. Designar la Supervisión del Contrato.
5. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través de la Supervisión designada.
6. Coordinar a través de la Supervisión contractual el apoyo administrativo, técnico, logístico u operativo que requiera EL CONTRATISTA para realizar las actividades.
7. Acatar las disposiciones dispuestas en el artículo 20 de ley 2365 de 2024 “Por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral y en las instituciones de educación superior en Colombia y se dictan otras disposiciones “y conforme a la reglamentación que adopte el Gobierno Nacional.
8. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
9. Gestionar el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
10. Realizar supervisiones periódicas a los servicios prestados, para verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad ofrecida por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra el contratista incumplido.
11. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por los daños y/o perjuicios con ocasión del contrato
12. Las demás contenidas en el contrato interadministrativo que origina la administración delegada

1.8. Obligaciones Supervisión:

La supervisión del presente contrato estará a cargo del Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral - EDUR o quien este designe para dicha labor, dentro de las funciones propias de la supervisión se encuentran las siguientes:

1. Verificar que la documentación presentada por el administrador y/o ejecutores del proyecto, sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. En ejercicio de las funciones, acatar lo dispuesto en la normatividad vigente en materia contractual, el manual de contratación y supervisión, circulares expedidas por la entidad y demás documentos que regulen la materia.
4. Verificar los soportes aportados por el contratista para efectos de pagos e informar al ordenador del gasto el cumplimiento de las obligaciones y requisitos del mismo, para la autorización del pago.
5. Solicitar e informar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente, con los avales que se requieran por las partes.
6. Realizar el control y seguimiento al objeto contractual.
7. Elaborar las actas de pago e informes de supervisión y efectuar el trámite correspondiente ante la secretaria de Hacienda.
8. Revisar cuidadosamente los detalles a contratar.
9. Impartir instrucciones al contratista con la finalidad que se cumpla a cabalidad el objeto contractual.

10. Certificar en forma oportuna y por escrito que se está cumpliendo con el objeto contractual, para efecto del pago.
11. Examinar y verificar la garantía una vez entregada por el administrador y/o ejecutor del proyecto y de las modificaciones que se presenten durante la ejecución contractual.
12. Asistir al comité de supervisión y de Seguimiento que se conformará con ocasión del Contrato Interadministrativo, para hacerle seguimiento a cada uno de los componentes inmersos dentro del respectivo contrato interadministrativo y para tomar decisiones de tipo coyuntural en el desarrollo del mismo.
13. Requerir el cumplimiento de las obligaciones de salud y seguridad social del equipo profesional y técnico que se utilizará en el desarrollo del objeto del contrato.
14. Realizar oportunamente las actas e informes propios del proceso en mención.
15. Informar al ordenador del gasto los hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo la adecuada ejecución del contrato.
16. Informar al ordenador del gasto del incumplimiento en la ejecución del objeto del presente contrato.
17. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final.
18. Realizar seguimiento técnico, administrativo y financiero al contrato.
19. Vigilar el estricto cumplimiento al contrato en los términos pactados en el clausulado del mismo.
20. Recomendar los ajustes y modificaciones que requiera el contrato en los términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que se modifique pactado inicialmente.
21. Dar cumplimiento a lo descrito en el manual de contratación de la EDUR, en lo relativo a la supervisión.

1.9. Área responsable:

El área responsable del presente proceso contractual es la Dirección Técnica y Operativa

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE Y MODALIDAD CONTRACTUAL

2.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

- **Requiere Autorización de la Junta Directiva: SI: NO: X**
- **Requiere Autorización del comité de contratación: SI:X NO:**

2.2. *IDENTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:*

Contratación Directa	**X**

Solicitud Directa del Bien o Servicio	
Comparación de Ofertas	
Invitación Privada	
Invitación Abierta	

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Prestación de Servicios	**X**
Suministro	
Arrendamiento	
Obra	
Orden de Compra	
Consultoría	
Convenio	
Empréstito	
Resolución	
Otro	

2.4. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

De conformidad con lo establecido en el capítulo III, numeral 2.3.1, litearl c), del Acuerdo Directivo 002 del 24 de julio de 2026 - Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral, señala:

2.3.1. Contratación directa

A pesar de las modalidades de contratación señaladas en los anteriores numerales, EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL EL CARMEN DE VIBORAL -EDUR-, podrá contratar directamente en los siguientes casos:
(…)
***a.** Los servicios profesionales y también los servicios de capacitación que se adquieran con determinada persona natural o jurídica, en atención a sus calidades o competencias.*

Referentes constitucionales:

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. (...)"

El Artículo 209, define: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Y el artículo 311 de la Constitución Política establece que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

1. Ley 435 de 1998 – Ejercicio profesional de la Arquitectura.
2. Ley 1768 de 2015 – Régimen disciplinario de los arquitectos.
3. Ley 1796 de 2016 – Seguridad de las edificaciones y responsabilidades relacionadas con la construcción.
4. Decreto 1077 de 2015 – Reglamentación del sector vivienda, ciudad y territorio, incluyendo licencias y construcción.
5. Decreto 1469 de 2010 – Como antecedente reglamentario en materia de licencias urbanísticas, teniendo presente su integración posterior al Decreto 1077 de 2015.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

PLAZO:	El plazo de ejecución del presente contrato será de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y de la expedición del registro presupuestal, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
VALOR ESTIMADO:	**VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/L** ($28.000.000), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás erogaciones a que haya lugar.
FORMA DE PAGO: (SI APLICA)	LA EDUR pagará al CONTRATISTA los honorarios pactados en pagos mensuales por valor de SEIS

	MILLONES DE PESOS M/L ($7.000.000), y de manera proporcional para las fracciones de mes; estos estarán sujetos a la previa certificación de la Supervisión contractual de haber recibido los servicios a satisfacción. Estos pagos estarán subordinados a las apropiaciones presupuestales y contables que para el caso se hagan.

4. REQUISITOS Y DOCUMENTOS:

No.	Documento de Soporte	Cumple	
		Si	No
1.	Constancia de estar registrado en el Sistema Electrónico de Contratación pública - SECOP II (Contratista)		
2.	Propuesta económica del contratista **según el caso relacionada con el objeto del contrato** (Contratista)		
3.	Verificación de antecedentes judiciales (Decreto 019/2012) (Contratista)		
	Verificación de no poseer multas en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional (Código Nacional de Policía) (Contratista)		
	Copia de certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría (Ley 190/1995) (Contratista) (Certificado procuraduría)		
	Copia certificada de antecedentes fiscales, expedido por contraloría (Ley 190 de 1995) (Contratista) (Certificado contraloría)		
	Certificado de no estar incurso en obligaciones de carácter alimentario - Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) (Contratista)		
	Certificado de no estar inmerso en la investigación de delitos sexuales (contratista) NO SUPERIOR A 30 DIAS (En un solo archivo de PDF todos)		
4.	Certificado del contratista de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés. (Contratista) **no es de notaria.**		
5.	Paz y salvo municipal y de la EDUR (Contratista)		

6.	Fotocopia del RUT actualizado (Resolución 139 de 2012 de la DIAN) (Contratista)		
7.	Fotocopia de cédula de ciudadanía y/o certificado de cámara de existencia y representación legal cámara de comercio- (Contratista)		
8.	Acreditación de tener resuelta la situación militar (Ley 48/1993, Decreto Ley 2150/95, Ley 1861 de 2017, Ley 1961 de 2019) (Contratista) **menor de 50 años.**		
9.	Tarjeta profesional/matricula profesional que permita el ejercicio de la actividad profesional (Contratista)		
10.	Certificación de vigencia de la tarjeta profesional/matricula profesional (si aplica)		
11.	Copia de antecedentes disciplinarios para el ejercicio de la actividad profesional en caso de que sea requerido para el ejercicio de la misma (Contratista)		
12.	PASE DE CONDUCCION que permita el ejercicio de la actividad profesional (Contratista) **SI APLICA SEGÚN EL CASO** (tipo de categoría) **cuando el objeto contractual implica actividad de conducción.**		
13.	Copia de no poseer multas y/o sanciones para el ejercicio de la actividad profesional en caso que sea requerido para el ejercicio de la misma (Contratista) sistema SIMIT		
14.	Certificados o diplomas, actas de grado o similares para la acreditación de la idoneidad (Contratista) **en un solo archivo de PDF denominado IDONEIDAD**		
15.	Copia de Contratos y/o certificados que acrediten la experiencia laboral (Contratista) **En un solo archivo PDF denominado EXPERIENCIA**		
16.	Examen pre ocupacional (Ley 1562 de 2012, Decreto 0723/2013 art 18) (Contratista) **No mayor a tres años de elaborado**		
17.	Formato único de hoja de vida de la función pública de persona natural debidamente diligenciado en el aplicativo – SIGEP II, **actualizada a la fecha con los soportes (estudios, experiencia y verificada)** y aprobada por la entidad. (Contratista) **El ordenador del gasto deberá verificar la información indicada.**		

18.	Certificado de pago de seguridad social y parafiscales.		
19.	Formato de declaración juramentada de bienes y rentas –persona natural- (Decreto 2232/1995) (Ley 2013 de 2019) – En el Aplicativo para la Integridad Pública (Contratista)		
20.	Certificado de afiliación Administradora de Riesgos Laborales una vez el contrato se halle debidamente suscrito.		
21.	Certificado Bancario		

5. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

NOTA I: La documentación exigida en el presente proceso, se deberá cargar en la plataforma "Cuestionario" en el Secop II.

Atentamente,

MARCO ANTONIO DIAZ MEDINA
Gerente - EDUR

ANEXOS

Anexo 1 – Formato de certificado de inhabilidades e incompatibilidades

ANEXO 1 - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Ni el suscrito, ni "[NOMBRE DE LA ENTIDAD PROPONENTE]", entidad que represento, se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley y demás normas sobre la materia, para contratar con La EDUR.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de [Insertar Información], a los [xxx] días del mes de [xxx] de [xxx].

Atentamente,

_____
Representante legal:
Cédula de Ciudadanía: